

Tacna,

09 OCT. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 251 -2018-AGP-UGELT-DRSET/GOB.REG.TACNA

**SEÑOR(A)(ITA):
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS EBR-EBA-CETPRO
DIRECTORA DE CEBES**

Ciudad.-

ASUNTO : CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, EN EDUCACIÓN INCLUSIVA "ESCUELAS VALORA REGIONAL 2018"

**REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N°0231-2018-DGP-DRSET-GOB-REG.TACNA
DIRECTIVA N°73-2018-DRSET/GOB.REG.TACNA**

Es muy grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y la vez comunicarle que, la Dirección Regional de Educación Tacna, a través del área de Gestión Pedagógica, viene organizando el CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA "ESCUELA VALORA REGIONAL 2018", con el objetivo de Mantener y desarrollar las prácticas pedagógicas de atención a la diversidad en la II.EE. inclusivas de EBR-EBA-CETPRO y de CEBE de la Región de Tacna, orientándolas al desarrollo de una cultura inclusiva a través del reconocimiento y valoración de su desempeño para la mejora y logro de los aprendizajes.

En ese sentido, adjunto la directiva de la referencia y los anexos correspondientes para que a través de su despacho se gestione la difusión y se promueva la participación de docentes. Así mismo, se comunica que se ha ampliado la fecha de presentación hasta el día lunes 15 de octubre del presente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

**PROF. MARIO JUAN GOMEZ ARRATIA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL TACNA**

MJGA/J.AGP
YCM/EP

DIRECTIVA N° 73 -2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA "ESCUELA VALORA REGIONAL 2018"

1. FINALIDAD

Normar la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación del intercambio del concurso de buenas prácticas docentes en educación básica especial y educación inclusiva "ESCUELA VALORA REGIONAL 2018"

2. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Mantener y desarrollar las prácticas pedagógicas de atención a la diversidad en las instituciones educativas inclusivas de EBR y EBE de la región de Tacna, orientándolas al desarrollo de una cultura inclusiva a través del reconocimiento y valoración de su desempeño para la mejora y logro de los aprendizajes.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

2.2.1. Identificar y difundir las mejores prácticas en educación inclusiva, que promueven la igualdad de oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes y que potencian al máximo sus potencialidades.

2.2.2. Estimular la implementación de prácticas inclusivas en las instituciones educativas, a través de un reconocimiento público a los docentes con experiencias exitosas en educación inclusiva.

2.2.3. Sensibilizar a los docentes de EBR y EBE en las buenas prácticas pedagógicas en la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones regulares.

ALCANCE:

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR y EBE de la Región de Tacna.

4. BASE LEGAL:

- 4.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento.
- 4.2. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.3. Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.
- 4.4. Directiva N°001-VMGP/DINEIP/UEE
- 4.5. RM. N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional.
- 4.6. RM. N° 657-2017- MINEDU Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.

DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación es responsable de promover el concurso de buenas prácticas docentes en educación básica especial y educación inclusiva en la región de Tacna.
- 5.2. Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, son responsables de difundir, monitorear e informar las buenas prácticas de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- 5.3. Los (las) directores(as) de las instituciones educativas son responsables de identificar y presentar la buena práctica inclusiva a la UGEL correspondiente.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LA ORGANIZACIÓN:

- 6.1.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, es el ente encargado de ejecutar el concurso.
- 6.1.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local apoyaran en la ejecución del evento.

6.2. DE LA PARTICIPACIÓN

- 6.2.1. Participan del concurso de Buenas Prácticas Docentes en Educación Inclusiva las II.EE. de EBR, EBA, EBE, Técnico Productiva y Superior No Universitario, que brinden el servicio educativo a estudiantes inclusivos, que hayan aplicado estrategias a favor de los estudiantes con NEE por un periodo no menor a los seis meses.
- 6.2.2. Los profesionales de los equipos SAANEE asesoran a los docentes que postulan su experiencia.
- 6.2.3. Las categorías consideradas son:
Categoría I : Instituciones Públicas Inclusivas de EBR
 - Nivel Inicial
 - Nivel Primaria
 - Nivel SecundariaCategoría II : Instituciones Privadas Inclusivas de EBR
 - Nivel Inicial
 - Nivel Primaria
 - Nivel SecundariaCategoría III : Instituciones Inclusivas de EBA/CETPROS



- Categoría IV : Centros de Educación Especial.
Categoría V : Superior No Universitario

- 6.2.4. Los docentes de instituciones públicas o privadas que deseen participar en el concurso con una experiencia exitosa en educación inclusiva deberán solicitar a la dirección de su institución educativa la inscripción de su trabajo de acuerdo a la ficha del participante.
- 6.2.5. La experiencia exitosa será presentada por un solo docente por institución educativa. Cada institución educativa hará la selección y concurso interno para seleccionar una experiencia exitosa si hubiese más de una experiencia por nivel educativo.
- 6.2.6. La institución educativa puede presentar más de una experiencia si cuenta con diferentes niveles como inicial, primaria y secundaria.
- 6.2.7. El (la) director (a) de la institución educativa pública o privada, previa verificación de los requisitos de participación, remitirá la experiencia exitosa en formato digital e impreso a la UGEL correspondiente, siendo la fecha límite de postulación de las experiencias los días 08 al 10 de octubre.
- 6.2.8. Las UGEL, a través de sus especialistas de EBR y EBE consolidarán las experiencias recepcionadas y remitirán los trabajos (en formato digital e impreso) a la DRSET, siendo el plazo hasta el día 12 de octubre.
- 6.2.9. Los participantes de la categoría Superior No Universitario, presentarán su experiencia por mesa de partes de la DRSET, del 08 al 12 de octubre.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS

- 6.3.1. La Dirección Regional de Educación, se encargará de conformar el comité evaluador integrado por: Especialista de la DRSET de EBE, profesionales de las instituciones superiores de estudios relacionados a la modalidad de EBE, representantes de OREDIS, CONADIS y CARITAS.
- 6.3.2. La DRSET publicará una relación preliminar de las experiencias exitosas más relevantes de acuerdo a los siguientes criterios:
- Originalidad en concordancia con el contexto socio educativo: descripción del contexto donde se desarrolla la experiencia.
 - Uso de estrategias de acuerdo al objetivo de la experiencia: descripción de las adaptaciones, evaluaciones diferenciadas, sesiones de aprendizaje donde se evidencie las actividades desarrolladas dirigidas a las habilidades diferentes y las estrategias correspondientes al objetivo de la experiencia.
 - Avance en relación a los resultados iniciales: cuenta con los resultados de la evaluación psicopedagógica y el POI, cuenta con la caracterización de las habilidades y dificultades, parte de la evaluación inicial del estudiante, presenta los logros obtenidos.
 - Participación de la comunidad educativa en la aplicación de la experiencia: rol de la comunidad educativa en la experiencia.
- 6.3.3. La relación de las experiencias exitosas innovadoras y creativas se realizará el día 17 de octubre y se publicarán en el portal de la DRSET, www.educaciontacna.edu.pe

6.4. DE LA EXPOSICIÓN DE EXPERIENCIAS EXITOSAS:

- 6.4.1. Los docentes seleccionados participarán en el concurso de buenas prácticas docentes en educación inclusiva a través de una exposición utilizando un PPT y demás material que crea conveniente por un espacio aprox. De 10 minutos.
- 6.4.2. Los docentes que no se presenten oportunamente a la exposición pierden la oportunidad de mostrar su trabajo, sin derecho a reclamo.
- 6.4.3. El personal de los equipos SAANEE asesora a los docentes que postulan su experiencia.

6.5. DEL LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN

- 6.5.1. El concurso de buenas prácticas docentes en educación básica especial y educación inclusiva "Escuela Valora Regional 2018" se realizará el día viernes 19 de octubre en el auditorio de la institución educativa "santísima Niña María", a partir de las 16.00 p.m.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Las instituciones educativas de la Red de Escuela Valora apoyarán en la difusión del presente evento.
- 7.2. Los docentes participantes, así como personal de apoyo que contribuya al logro de los objetivos concurso de Buenas Prácticas Docentes en Educación Básica Especial y Educación Inclusiva "Escuela Valora Regional 2018" serán reconocidos a través de Resolución de Reconocimiento y Felicitación.
- 7.3. Todas las experiencias regionales de EBR y EBA serán presentadas en el concurso de Escuela Valora contarán con el apoyo y asesoramiento del personal de los equipos SAANEE, especialistas de EBE de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, así como de la DRSET.
- 7.4. Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la DRSET y UGEL respectivamente.

Tacna, septiembre de 2018

ANEXO 1 -FICHA DE INSCRIPCION
CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA "ESCUELA VALORA REGIONAL 2018"

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- 1.1 I.E. :
- 1.2 GESTION :
- 1.3 UGEL :
- 1.4 DIRECTOR (A) :
- 1.5 TELEFONO :
- 1.6 CORREO ELECTRONICO:

II. DATOS DEL AULA INCLUSIVA:

- 2.1 NIVEL :
- 2.2 EDAD/ GRADO :
- 2.3 DOCENTE :
- 2.4 DNI :
- 2.5 TELEFONO :
- 2.6 CORREO ELECTRONICO:

III. DATOS DEL SAANEE QUE ASESORA (EN CASO DE RECIBIR ASISTENCIA):

- 3.1 CEBE DE PROCEDENCIA:
- 3.2 DIRECTOR :
- 3.3 NOMBRE DEL PROFESIONAL DEL SAANEE:
- 3.4 DNI :
- 3.5 TELEFONO :
- 3.6 CORREO ELECTRONICO:

IV. DATOS DE LA EXPERIENCIA:

- 4.1 TITULO DE LA EXPERIENCIA:
- 4.2 CATEGORIA :
- 4.3 DESCRIPCIÓN :

.....
Firma del Director (a)



ANEXO 2 -FICHA DE EVALUACION

CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA "ESCUELA VALORA REGIONAL 2018"

Las experiencias deben ser presentadas según el numeral 6.3 de la Directiva N° 73-2018, y serán evaluadas por su pertinencia, calidad, validez y aplicabilidad, de acuerdo a los criterios e indicadores, con las evidencias de su aplicación.

Se considerará los siguientes criterios e indicadores:

N°	CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE	TOTAL
1	Originalidad en concordancia con el contexto socio educativo.	Descripción del contexto donde se desarrolla la experiencia.	10	10
2	Uso de estrategias de acuerdo al objetivo de la experiencia	Descripción de las adaptaciones	10	40
		Evaluaciones diferenciadas.	10	
		Sesión de aprendizaje donde se evidencie las actividades desarrolladas dirigidas a las habilidades diferentes	10	
		Las estrategias corresponde al objetivo de la experiencia.	10	
3	Avance en relación a los resultados iniciales	Cuenta con los resultados de la evaluación psicopedagógica y el POI.	5	25
		Cuenta con la caracterización de las habilidades y dificultades	10	
		Parte de la evaluación inicial del estudiante.	5	
		Se presentan los logros obtenidos.	5	
4	Participación de la comunidad educativa en la aplicación de la experiencia.	Se evidencia un asesoramiento del SAANEE u otro profesional especializado.	5	25
		La comunidad educativa asume algún rol frente a la experiencia.	10	
		Considera la participación del estudiante en actividades de la I.E.	10	
4 Criterios		12 indicadores		100 puntos

TACNA, SETIEMBRE DE 2018

DIRECCIÓN DE GESTION PEDAGOGICA

Resolución Directoral Regional N° 001710

Tacna, 20 SEP 2018

Visto, el Informe N°874-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA sobre Directiva de "Concurso de Buenas Prácticas Docentes en Educación Básica Especial y Educación Inclusiva - Escuela Valora Regional 2018" y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en uno de los fines de la Educación es Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, el Ministerio de Educación ha implementado el premio "Escuela Valora 2018", para reconocer a aquellas instituciones educativas de educación básica regular y educación básica alternativa públicas y privadas que generan oportunidades de participación y garantizan el derecho a la educación de los estudiantes en condición de discapacidad;

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna cumplir con lo normado por el Ministerio de Educación, respecto a la organización y ejecución de concursos y eventos para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de nuestra región;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 657-2017-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 830-2015-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Directiva N° 73-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; "**CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA -ESCUELA VALORA REGIONAL 2018**", la misma que forma parte integrante de la presente resolución, con 03 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 73 -2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; "**CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA "ESCUELA VALORA REGIONAL 2018"**", a las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento..

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TÉLLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento.

Tacna

20 SEP 2018



QUILIO ADOVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

DISTRIBUCION:

- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica
- UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre

EAAT/DRSET
MVER/DGP
JSCC/EREE